

BASES DEL SORTEO

Bases del sorteo: "Tus Navicompras traen premio".

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Federación de Pymes de Comercio de Cantabria, con domicilio en la calle Calderón de la Barca, 14-1º F, 39002 Santander, propietaria de la marca FEPYCAN organiza un sorteo de acuerdo con las bases que aquí se describen.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.

A los clientes que compren en los establecimientos participantes se les entregarán boletos que deberán rellenar y dejar en el propio comercio. Será la Organización quien pasará a recoger los boletos una vez finalizado el periodo de la campaña.

Los clientes se quedarán con los resguardos de los boletos que deberán conservar, junto con el ticket o factura de compra ya que será imprescindible presenten ambos para poder recibir los premios. En caso contrario perderán sus premios que pasarán a los reservas. *(Un resguardo del TPV, de haber realizado el pago con tarjeta, y un ticket o factura cuya fecha no esté comprendida dentro del periodo en que se realiza esta campaña no tienen validez para este sorteo y, por tanto, los clientes no podrán cobrar los premios correspondientes como ya hemos explicado anteriormente).*

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

Entrarán en el sorteo todos los boletos de los clientes que hayan realizado una compra entre el 2 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025 y hayan cumplimentado, debidamente, los datos de los boletos que la Organización ha distribuido entre los comercios participantes para que éstos entreguen a sus clientes.

CLÁUSULA 4.- PREMIOS.

Sorteamos los siguiente premios para gastar en los comercios participantes:

1º premio.....	290 €
2º premio.....	200 €
3º premio.....	150 €
4º premio.....	50 €
22 premios de	30 €

CLÁUSULA 5.- SORTEO.

El sorteo se realizará el 10 de enero de 2025 en la sede de la Organización.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio que han obtenido. Aquellas que no fueran posible localizarlas en un plazo de 48 horas desde la fecha que se haya celebrado el sorteo, o bien rechazaran el premio por cualquier causa, éste pasará a los reservas por orden de extracción. Si los reservas tampoco fueran localizados en el plazo anteriormente indicado o rehusaran el premio se extraerían nuevos boletos, sucesivamente, hasta que el primero de ellos aceptase el premio.

A todos los clientes se les notificará el lugar, día y hora para pasar a recoger sus premios que perderán, en favor de los reservas, en caso de no hacerlo en plazo y forma.

Cada premiado deberá entregar a la Organización una fotocopia del anverso de su DNI para poder recibir su premio, así como permitir que su nombre e imagen puedan ser publicados en Internet y en los medios de comunicación con el resultado del sorteo dado el fin estrictamente publicitario del mismo. En defecto de DNI servirá cualquier otra documentación que acredite su identidad (permiso de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE). Si se diera el caso que fuese menor de edad deberá ser uno de sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA

El importe de cada premio no será dinero metálico sino en vales de compra.

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los lugares indicados en la cláusula cuatro y cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario realizar una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se le devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos.

CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.

Serán nulos los boletos de los titulares de los establecimientos comerciales, sus trabajadores y sus familiares (en primer y segundo grado), que hayan sido rellenados en su establecimiento comercial.

CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Queda autorizado, expresamente, el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por Fepycan, de sus empresas asociadas, de las asociaciones y federaciones de comerciantes con la que colaboren y/o a las que pertenezca, y de cualquier otra empresa o entidad (física o jurídica) con la que nuestra Federación tenga o pueda llegar a firmar convenios de colaboración.

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales pudiendo, en cualquier momento, acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Fepycan, calle Calderón de la Barca, 14-1º F, 39002 Santander.

CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas premiadas deberán permitir que su nombre e imagen puedan ser publicados en Internet, medios de comunicación y en cualquier otro soporte publicitario que la Organización considere oportuno dado el fin estrictamente publicitario del sorteo.

CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en www.cascoviejodesantander.es.

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como ocultar el parentesco en primer o segundo grado con el titular de un comercio, falsear su identidad, y cualquier otra que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Fepycan queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.

En esta campaña colabora la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria.

.....

Fepycan – Calderón de la Barca, 014-1º F - 39002 Santander
Tlf. 942 28 40 92 – fepycan@gmail.com